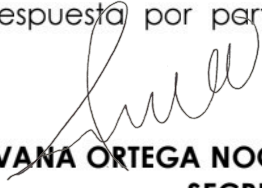


SECRETARIA: Al despacho de la señora Juez, el presente de Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Promiscuo de Amagá - Antioquia, informándole que se surtió la notificación de los autos comisionados, sin respuesta por parte del demandado, por resolver. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2957

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el informe de Secretaría que antecede y teniendo en cuenta que se surtió la notificación comisionada, la cual se ordenó mediante auto No. 1847 del 23 de octubre de 2019, y remitida mediante correo 472 el 10 de noviembre de 2019 como se puede verificar en archivo digital 03; que en virtud a lo dispuesto mediante Decreto 806 de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, se notificó mediante correo electrónico al demandado visible en índice digital 03, no obstante, no se allegó respuesta alguna por parte del demandado BRILLADORA LA ESMERALDA LTDA EN LIQUIDACION ATN DR. JORGE ENRIQUE GALVEZ VELASQUEZ.

De igual forma, como quiera que se ha solicitado la devolución de la comisión impartida al Juzgado de origen, indicando que dicha diligencia de notificación fue atendida por este despacho, el Juzgado dispondrá la devolución del presente comisorio diligenciado previa cancelación en los libros radicadores y su correspondiente remisión a archivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,**

DISPONE:

PRIMERO: TENGASE por diligenciado el presente despacho comisorio; en consecuencia; **ORDENASE LA DEVOLUCIÓN** de la presente Comisión al Juzgado Promiscuo de Amagá - Antioquia, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos, remitir a archivo.

NOTIFIQUESE

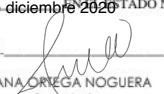
La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2017-217

Idon

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY <u>16 de diciembre 2020</u> EN EL ESTADO No. <u>133</u>
SRIA. 
IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 No. 12-15 piso 8 teléfono 898868 ext 3032
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2020

OFICIO No. 5414

Señores
JUZGADO PROMISCO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA
Correo: j02prMunicipalamag@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE	JESUS MARIA RUIZ GONZALEZ
DEMANDADO	BRILLADORA LA ESMERALDA LTDA. EN LIQUIDACIÓN Y OTRO
RADICADO	05-030-31-89-001-2017-00217-00

Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 2957 de la fecha, me permito notificar lo resultado que a la letra dice:

“PRIMERO: TENGASE por diligenciado el presente despacho comisorio; en consecuencia; **ORDENASE LA DEVOLUCIÓN** de la presente Comisión al Juzgado Promiscuo de Amagá - Antioquia, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos, remitir a archivo. **NOTIFIQUESE.** La Juez, **YENNY LORENA IDROBO LUNA”**

Cordialmente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Idon